Pª que se arriende el escusado

Y que el escusado se corra luego por quien lo quisiere conprar fiado por un año dando cinquenta duc.s de contado. e lo rrestante se a de pagar para el dia de sanjuº de junio del año de ochenta e dos años

q. se conprenan dos pª la yglesia mor

El morgines de perea rregor dio rrazon en este ayuntamiento como por mandado del rey a tratado con el colegio y compañia de jhus de esta villa. Lendiese para la yglesia mor de esta dha villa unas andas que tiene el dho colegio. e cumplimiento de lo que el avisto las dhas andas son muy ligeras buenas e bistosas y a lento estolas a concertado en cinquenta duc.s los dhos morgines carabaca mandaronse conprenden el dho precio e que se le libren en el escusado de este nombrado y que las dhas andas el dho señor gines de perea las haga proveer y a de rezar de palos para llevarlos en breve e lo demas que tubiere nesçesidad que lo que costare se pague del dho escusado con libranza

nombramiento de espitalero

Leyose una peticion de mingo mez mayordomo del ospital de esta villa por la qual dize que el espital esta sin espitalero y que falcon frances se ofreçe a serbir de valde. mandaron que nabarrete que de presente por espitalero. e este es el la sigua de salario por un año que corre desde e y tres duc.s y que se le notifique al dho nabarrete haga su offº como es obligado con amor y obidiencia

Sobrebinieron a este ayuntamiento los morgines el pº Munoz y don fran.co muso munoz

q. se saque tto de esfalori

mandaron se saque de la alhori de esta villa para su proveymiento conforme a la orden que de suso esta dada. Por libranza de zien tas fanegas de trigo y se entregue al